



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1762-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Calidad, con el Oficio N° 639-2018-UNHEVAL-DCA/D, dirigido al Rector, solicita el pago de servicio por la bolsa de trabajo de la empresa de UNIVERSIA a la UNHEVAL, correspondiente al año 2018; mencionando que esta plataforma cumple en parte con la condición VII.1 Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados, indicador 52. Mecanismos de apoyo a la inserción laboral con el medio de verificación donde la UNHEVAL demuestra el funcionamiento de una plataforma virtual de bolsa de trabajo en el portal oficial con dominio propio de la universidad, estando disponible para los estudiantes y egresados (graduados) así mismo ayudando a evidenciar el registro de actividades orientadas a la mejora de la inserción laboral, el cual ha sido declarado ante la SUNEDU, (link: <http://bolsatrabajo.unheval.edu.pe>) o visitando la página oficial de seguimiento del egresado (link: <http://www.unheval.edu.pe/useybt/>). También se informa que este servicio se refiere a bolsa de trabajo y el software adquirido a la empresa ENCHUFATE se refiere a seguimiento del egresado sin existir doble servicio, encontrándose en un proceso de implementación y transferencia para el cual se tiene como fecha para ser puesta en marcha completamente al 31.12.2018 según lo acordado en reunión llevada a cabo en el rectorado;

Que el Rector, con el Proveído N° 8946-2018-UNHEVAL-R, requiere informe si se encuentra vigente el convenio firmado con UNIVERSIA y la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 706-2018-UNHEVAL-DCTI, adjunta el Oficio N° 0241-2018-UNHEVAL-OCTI-J, de la Jefa de Cooperación Técnica Internacional, sobre el pago de bolsa de trabajo de la empresa UNIVERSIA S.A. por lo que se solicita que se tomen en cuenta y por último está de acuerdo con la opinión del Director de Calidad. Informando que ese tipo de documento no ameritaba un convenio, pero lo realizaron en el año 2016, porque todas sus características son de contrato, tal como se hizo en años anteriores;

Que el Rector, con el Proveído N° 9273-2018-UNHEVAL-R, deriva a la Oficina de Planificación y Presupuesto quien con el Oficio N° 698-2018-UNHEVAL-OCYP-D, adjunta el Informe N° 3151-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con la disponibilidad para el pago a la empresa UNIVERSIA Perú por S/6,372.00 requiriendo el análisis respectivo; por cuanto la opinión de la Dirección de Calidad no se encuentra articulada con la de la Dirección de Cooperación Técnica (Jefatura) ya que la segunda requiere opinión de la Dirección de Informática; así mismo, conforme al Artículo 5° de la Ley de Presupuesto corresponde realizar el control de gastos público, el que fue realizado por esta Dirección con el Oficio N° 465-2018-UNHEVAL, y la opinión de que si se duplicó el servicio no se encuentra totalmente aclarada. Por lo manifestado eleva el expediente ya que por tercera oportunidad solicitan la disponibilidad presupuestal, no siendo de equidad culpar a la Dirección de Planificación el no pago de la misma; por lo que se otorga la disponibilidad presupuestal con la observación pertinente para futuras responsabilidades;

Que el Director de la Oficina de Calidad, con el Oficio N° 773-2018-UNHEVAL-DCA/D, dirigido al Rector, informa que el servicio de bolsa de trabajo prestado por la empresa de UNIVERSIA se viene llevando a cabo desde el año 2009, el cual en el año 2016 se realiza un convenio que a la fecha sigue activo y presta el servicio de bolsa de trabajo para los egresados de la institución, siendo declarado ante la SUNEDU en el proceso de licenciamiento que se viene llevando a cabo en la UNHEVAL. La Universidad ha adquirido un software para seguimiento del egresado encontrándose en un proceso de transición e implementación, el cual se pondrá en marcha a partir de enero de 2019, en tal sentido no hay duplicidad de funciones ni de servicios que encierre el proceso de bolsa de trabajo para los egresados valdizanos. Por lo tanto y ya que existe disponibilidad presupuestal solicita el pago de manera urgente ya que nos encontramos a la espera de la visita de la SUNEDU siendo este documento uno de los requisitos solicitados por el ente evaluador;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10192-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1756-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, el 21 de noviembre a partir de las 13:00 horas y el 22 de noviembre, todo el día;

///...



SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el PAGO del servicio de bolsa de trabajo para los egresados, prestado por UNIVERSIA PERÚ, año 2018, por el monto de S/ 6,372.00 (seis mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (23.27.499), con cargo a la Meta 16, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-OPyP-Calidad-DCTI
Archivo